

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5739 Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, libre, para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a en Juventud, que se regirá por las siguientes:

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO/A EN JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Archena, persigue la consolidación del empleo laboral temporal, transformando las vacantes, actualmente, cubiertas por empleados laborales-temporales o en interinidad, en la medida en que los puestos de trabajo, responden a necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. Al objeto de dar cobertura al proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, enmarcada, también, en las previsiones de reducir de manera sustancial, la temporalidad en el empleo público, cumpliendo así, con nuestro Plan de Saneamiento 2009-2015. Por todo ello, la provisión de dichas vacantes, es requisito imprescindible para obedecer a las determinaciones del citado Plan.

Con carácter excepcional, es el objetivo de esta Administración, la consolidación del empleo temporal del personal de este Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico/a en Juventud. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Media.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Acceso Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera.

Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de: Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 7 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), calificados como grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,06 y 0,05 puntos, por cada mes natural completo de servicio activo, respectivamente.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza

a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,02 y 0,01 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 y 0,010 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente y vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 3 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, siendo la puntuación máxima 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por Licenciatura o Grado en Psicología: 1,00 puntos.
- Por cada Licenciatura o Grado distinta de la anterior: 0,50 puntos.

2.- Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por las distintas administraciones públicas, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento. Los cursos con una duración inferior a 25 horas no serán tenidos en cuenta, según las reglas siguientes:

- De duración entre 25 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Segunda fase: OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,17 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0425 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, elegido por el/la aspirante entre los dos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la presentación de un proyecto de actividades cuya temática versará sobre el contenido de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, en relación con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I, de esta convocatoria. La memoria se presentará escrita, a ordenador (arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 40 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de los aspirantes, en el plazo de presentación de instancias, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Formación de bolsa de empleo.

Se confeccionará una Bolsa de Empleo, en los términos de la Base General Duodécima.

Duodécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

ANEXO I

Temario

A) Materias Comunes.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. La Corona. El poder legislativo.

TEMA 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

TEMA 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

TEMA 8. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

TEMA 9. Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

TEMA 11. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 12. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

TEMA 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 14. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 15. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 16. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

TEMA 18. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 19. Haciendas Locales. Impuestos Municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

B) Materias Específicas.

TEMA 1. Ley 56/2003, de diciembre. La política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo. Servicios a la Ciudadanía.

TEMA 2. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y Organismos Comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE).

TEMA 3. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: ámbitos de aplicación y operaciones financiables.

TEMA 4. Trabajar en Europa. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual.

TEMA 5. Iniciativa sobre empleo juvenil y recomendaciones del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013.

TEMA 6. Políticas activas y pasivas de empleo. Medidas vinculadas a la distribución del trabajo. El fomento del empleo.

TEMA 7. Servicios de intermediación, asesoramiento e información para los ciudadanos en materia de empleo.

TEMA 8. El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

TEMA 9. Políticas para el fomento de empleo y de la contratación en la Región de Murcia. Tipologías de ayudas e incentivos.

TEMA 10. La orientación educativa y profesional Principios básicos y modelos de intervención.

TEMA 11. La orientación para el empleo: funciones principales. Objetivos de la orientación para el empleo. Ámbito y destinatarios.

TEMA 12. La orientación laboral en la Región de Murcia. Programas, acciones y destinatarios.

TEMA 13. Centros Locales de Empleo para Jóvenes de la Región de Murcia. Estructura, objetivos, evolución, servicios, procedimientos y destinatarios.

TEMA 14. La orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento en el puesto de trabajo.

TEMA 15. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo.

TEMA 16. Los jóvenes y el empleo. Políticas de empleo juvenil.

TEMA 17. Es Sistema Educativo en España y en la Región de Murcia. Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

TEMA 18. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Estructura, catálogo de trámites y servicios.

TEMA 19. Organismos Competentes en Materias de Empleo y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y funciones, procedimientos y servicios, trámites y servicios.

TEMA 20. La formación Profesional en España. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Calidad y evaluación del sistema.

TEMA 21. Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Instituto Nacional de las Cualificaciones. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

TEMA 22. El subsistema de formación Profesional para el Empleo. Los certificados de profesionalidad. Régimen Jurídico establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

TEMA 23. Formación en alternancia con el empleo. Objeto. Programas Mixtos de Empleo-Formación en la Región de Murcia.

TEMA 24. El contrato para la Formación y el Aprendizaje. Aspectos laborales y formativos del contrato.

TEMA 25. La Formación Profesional Dual en Europa y España.

TEMA 26. Convenios entre entidades educativas y el Ayuntamiento de Archena para favorecer prácticas laborales no remuneradas.

TEMA 27. Educación y juventud: ayudas y subvenciones.

TEMA 28. Recursos para el empleo, autoempleo y formación en la Región de Murcia y en Archena.

TEMA 29. Vivienda Joven: compra y alquiler. Planes de vivienda.

TEMA 30. INJUVE, objetivos, carta de servicios y marco legal.

TEMA 31. Organismos Competente en Materia de Juventud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organización y funciones. Procedimientos y Servicios.

TEMA 32. Ley 6/2007 de la Juventud de la Región de Murcia, de 4 de abril.

TEMA 33. Los programas Europeos de juventud. Marco legal, objetivos, destinatarios y procedimiento.

TEMA 34. Ocio-Tiempo Libre y Turismo Joven en la Región de Murcia, marco legal, actividades, servicios y productos (condiciones, gestión y destinatarios).

TEMA 35. Medidas y actuaciones adoptadas en la Región de Murcia para promocionar la participación juvenil.

TEMA 36. Educación no formal, en el tiempo libre y en animación en la Región de Murcia.

TEMA 37. Información y documentación juvenil en la Región de Murcia. Recursos, portales de interés y redes sociales. Informadores Juveniles, Corresponsales Juveniles: definición, funciones, ámbitos de actuación, programas.

TEMA 38. El Asociacionismo Juvenil.

TEMA 39. Hábitos de vida saludables para los jóvenes. Medios puestos a su alcance en la áreas afectivo-sexual, adicciones y de comportamiento y conductas en la Región de Murcia.

TEMA 40. Promoción de la participación juvenil y dinamización de la población joven en el municipio de Archena.

TEMA 41. Servicios y programas municipales destinados a la población joven.

Archena a 16 de abril de 2014. La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.